

## Rasgos generales

### *Elecciones autonómicas*

2007 ha sido año de elecciones en Extremadura, al igual que en otras Comunidades Autónomas. Este ha sido, sin duda, el asunto que ha acaparado el interés público en este periodo pues los primeros meses estuvieron marcados por la precampaña electoral hasta llegar a las elecciones del 27 de mayo y los siguientes por el proceso de formación del gobierno. Y es que en el caso de las elecciones autonómicas, no estábamos ante unas elecciones más. Juan Carlos Rodríguez Ibarra, el único presidente que había tenido la Comunidad Autónoma desde su constitución con la aprobación de su Estatuto, al haber ganado todas las elecciones autonómicas celebradas hasta ahora, había anunciado el año anterior que no se presentaría como candidato del PSOE a las de 2007. Esto abría expectativas a la oposición del PP, de poder arrebatar por primera vez el poder a los socialistas en Extremadura. El candidato socialista era el consejero de Sanidad, Guillermo Fernández Vara, político con un perfil moderado que desarrolló una innovadora campaña electoral. En los meses previos a las elecciones residió una semana en cada una de las distintas zonas de Extremadura para conocer directamente los problemas. Por parte del Partido Popular repite como candidato Carlos Floriano y su campaña se basa en que había llegado la hora del cambio.

Los resultados electorales fueron en cierto modo inesperados. Las encuestas previas ya anunciaban una nueva victoria socialista, aún con nuevo candidato, pero la sorpresa fue que el PSOE aumentó el número de escaños, en relación a los obtenidos por Rodríguez Ibarra en 2003, al pasar de los 36 escaños de 2003 a los 38 en 2007 y logrando con ello una holgada mayoría absoluta. También en número de votos y porcentaje se advierte una leve subida de 10.000 votos y un punto y medio porcentual hasta alcanzar el 52,90%.

Los resultados obtenidos por el PP fueron muy similares a los de 2003. La sensación de derrota derivaba de las expectativas de triunfo que se habían generado. Obtuvo el mismo 38% del voto que en 2003 e incluso un diputado más, pasando de 26 a 27. Únicamente debe recordarse que en estas elecciones se presentaba en coalición con Extremadura Unida, que en 2003 había obtenido el 2% del voto, sin que ese acuerdo le haya reportado tal incremento porcentual.

---

\* Con la colaboración de Juan Antonio Doncel Luengo, Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Extremadura.

La debacle absoluta en estas elecciones la ha sufrido IU, que ha pasado de tener 3 diputados en 2003 a ser fuerza extraparlamentaria, al no superar la barrera del 5% de los votos en ninguna de las dos circunscripciones, aunque en Badajoz quedó muy cerca, con el 4,91%. La bajada en votos ha sido muy importante pues ha perdido el 25% de los sufragios obtenidos en 2003. Con ello, el bipartidismo se ha instalado en la Asamblea autonómica, donde sólo existen ya dos grupos parlamentarios.

La participación fue alta, como resulta habitual en Extremadura, llegando al 76%, sólo un punto menos que en 2003.

### *Elecciones municipales*

Pero el último domingo de mayo de 2007 no sólo se celebraron elecciones autonómicas sino también elecciones municipales. En los resultados de éstas también se produjeron algunos cambios significativos. En las últimas legislaturas se había impuesto en Extremadura una dinámica política según la cual el PSOE gobernaba la Comunidad Autónoma y las Diputaciones Provinciales mientras el PP lo hacía en las capitales de provincia y en la capital autonómica. Sin embargo, esa situación se ha quebrado en las elecciones municipales de 2007 pues, sin que se haya producido un gran vuelco electoral, el PP sólo ha conservado el poder en Badajoz, mientras que Cáceres y Mérida, la capital autonómica, han pasado a ser gobernadas por el PSOE. En Mérida, el PSOE gobierna tras las elecciones con mayoría absoluta, aunque con sólo un concejal de diferencia. En Cáceres, la situación es más compleja pues se ha formado una coalición de gobierno entre el PSOE, IU y un concejal independiente, que en la anterior legislatura fue elegido en las listas de PP, y rompió con ese grupo a mitad de legislatura, formando un partido propio.

Por otro lado, parece relevante apuntar que en Talayuela, emblemático municipio de la zona tabaquera de Cáceres, por el alto porcentaje de población inmigrante, especialmente de origen magrebí, se ha hecho con la alcaldía un grupo político, Iniciativa Habitable, al que especialmente desde el PSOE acusan de xenófobo.

Finalmente, en las Diputaciones Provinciales no se ha producido cambio alguno. Continúa gobernando el PSOE con mayoría absoluta tanto en Cáceres como en Badajoz.

### *Debate de investidura*

Durante el debate de investidura, el candidato Fernández Vara planteó los distintos acuerdos que pretende alcanzar con el PP, único partido de la oposición con representación parlamentaria durante esta legislatura, en materias como la reforma del Estatuto de Autonomía, agricultura, educación, política municipal o fortalecimiento del sector financiero extremeño. A la reforma del Estatuto dedicamos un apartado específico, al que ahora nos remitimos. En cuanto a la educa-

ción, Fernández Vara propone la aprobación de una nueva Ley de Educación consensuada entre los dos partidos. Sobre el desarrollo de la agricultura, ofreció pacto y entendimiento con el PP para defender los intereses extremeños desde la fuerza del consenso. Finalmente, sobre el desarrollo rural apostó por la elaboración de una ley de desarrollo rural y de entidades menores, así como la consolidación y reforzamiento de las mancomunidades y los grupos de acción local. Tras el discurso de investidura, el presidente del PP, Carlos Floriano, acepta en su intervención las propuestas de pactos que ha hecho, aunque sin renunciar al ejercicio de la función de control que corresponde a la oposición. Poco después de la sesión de investidura, se produce una reunión formal del presidente con el líder de la oposición para concretar los asuntos en los que se intentará alcanzar un acuerdo entre los dos partidos con representación parlamentaria. Se acotan, en este sentido, la ley de educación, la segunda descentralización, la reducción de las listas de espera sanitaria, el aumento de plazas en residencias geriátricas y la posición común sobre la reforma de la OCM del Vino. La legislatura se inicia, por tanto, con una clara voluntad de acuerdo.

### *Formación del nuevo Gobierno*

Tras el debate de investidura el nuevo presidente Fernández Vara formó un gobierno paritario, compuesto por 6 mujeres y 5 hombres. Los cambios son bastante importantes tanto en las personas como en la propia estructura del ejecutivo. En las personas sólo se mantienen cuatro consejeros del último gobierno de Rodríguez Ibarra. La anterior portavoz, con rango de consejera, María Dolores Pallero, pasa a ser la vicepresidenta primera; Leonor Flores, anterior consejera de Bienestar Social, se ocupa ahora de Cultura; Eva Pérez continua como consejera de Educación y José Luis Quintana pasa de la Consejería de Desarrollo Rural a la de Fomento. En cuanto a la estructura del Gobierno, aunque luego explicaremos con más detalle la nueva organización administrativa, procede resaltar ahora en los rasgos generales que se han creado dos Vicepresidencias: una vicepresidencia primera para la coordinación general del gobierno y una vicepresidencia segunda de asuntos económicos. Se refuerza la Consejería de Fomento, al recuperar las competencias sobre vivienda y desaparece la Consejería de Bienestar Social, repartiéndose sus competencias entre las Consejerías de Sanidad y Dependencia y la de Igualdad y Empleo.

### *Los partidos políticos tras las elecciones*

Los resultados electores han tenido efectos, lógicamente, en los distintos partidos políticos de Extremadura. El PSOE ha decidido mantener su estructura interna hasta el congreso a celebrar tras las elecciones generales previstas para 2008. En todo caso, Rodríguez Ibarra ha manifestado su intención de no continuar como Secretario General tras ese congreso. En el PP, la misma noche electoral, tras conocerse los resultados, Carlos Floriano anunció que no volvería a ser candidato a la Presidencia de la Junta de Extremadura. En cualquier caso, continúa siendo el presidente regional del partido y ha pasado a la política nacional, al presentarse como

candidato al Congreso de los Diputados en las elecciones de 2008. La crisis ha sido mucho más profunda en IU. El coordinador regional, Víctor Casco ha anunciado la apertura de un proceso de sucesión. Sin embargo, se está produciendo en medio de una fuerte crisis interna con enfrentamientos judiciales.

### *Recurso de inconstitucionalidad contra el Estatuto de Andalucía*

Un hecho destacable durante este año ha sido la presentación de un recurso de inconstitucionalidad por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura contra diversos preceptos de la LO 2/2007, de 19 de marzo, por el que se aprobó el nuevo Estatuto de Andalucía. Tras pronunciarse el Consejo Consultivo de forma favorable se ha presentado recurso contra los artículos 51, 43, 50.1 a) y 50.2 de ese Estatuto. El art. 51 se refiere a que «Andalucía ostenta competencias exclusivas sobre las aguas de la Cuenca del Guadalquivir que transcurren por su territorio y no afectan a otra Comunidad Autónoma», sin perjuicio de las competencias del Estado, ha sido recurrido. Ha sido recurrido amparándose en la competencia exclusiva del Estado sobre las aguas que discurran por más de una Comunidad Autónoma, en cuanto el 2,45% de la cuenca se sitúa en Extremadura. El art. 43, referido al alcance territorial y los efectos de las competencias autonómicas se ha recurrido porque al tener un alcance horizontal afecta también art. 51. En el art. 51.1 se recurre la frase «en materia de aguas que transcurren íntegramente por Andalucía», pues debería decir, según la interpretación del ejecutivo extremeño, «únicamente». Finalmente, en el art. 50.2 se recurre el último inciso en el que se establece «la competencia ejecutiva de Andalucía sobre facultades de policía de dominio público hidráulico atribuidas por la legislación estatal», entendiéndose que estas facultades no se pueden atribuir.

### *Reforma del Estatuto de Autonomía*

En este año, Extremadura se ha incorporado a las comunidades autónomas que han anunciado su voluntad de reformar el Estatuto de Autonomía. El candidato socialista lo anunció ya durante la campaña electoral, modulando la posición que había mantenido hasta ese momento Rodríguez Ibarra y lo formuló en forma de propuesta de acuerdo durante el debate investidura. En ese sentido, una vez formado el Gobierno el presidente convocó al presidente del PP en Extremadura para consensuar el procedimiento para la reforma estatutaria. El acuerdo político consiste en elaborar un Estatuto nuevo, que atienda a las cuestiones que preocupan a los extremeños y que sea «indudablemente» constitucional.

Más allá del acuerdo político sobre el inicio del proceso de reforma, los hitos producidos durante 2007 han sido la constitución en la Asamblea de una Comisión no Permanente para la Reforma del Estatuto y la nueva constitución de la Comisión de expertos para la reforma estatutaria, ya creada en la anterior legislatura.

En el primer sentido, el 17 de octubre se formó en la Asamblea una Comisión no Permanente que trabajará en la reforma del Estatuto extremeño. La Comisión estará presidida por el presidente de la Asamblea, Juan Ramón Ferreira, y está

compuesta por doce diputados, siete del PSOE y cinco del PP. En cuanto a los posiciones de partida de los dos grupos políticos, para el portavoz socialista, Sánchez Amor, la reforma es importante para la administración y el futuro de Extremadura, pero aboga por no crear un exceso de atención política, institucional y mediática que pueda desvirtuar los verdaderos objetivos de la reforma. Por su parte, la portavoz del PP, Pilar Vargas, ratificó el compromiso de su partido que, pese a no considerar que la reforma del Estatuto sea una prioridad para los ciudadanos, participará en la elaboración del nuevo texto desde una postura abierta al diálogo y la negociación.

Por otro lado, también acordaron los dos partidos con representación parlamentaria, la reconstitución de la Comisión de expertos que había trabajado durante la pasada legislatura en el seguimiento de las reformas estatutarias y cuyos trabajos habían concluido de forma automática con el final de la legislatura. Ahora, la Comisión, con los mismos integrantes y la inclusión de un secretario, no es ya para el seguimiento de las reformas sino para la reforma del Estatuto. En ese sentido, el presidente de la Junta y el líder de la oposición encargan a esta Comisión la elaboración de un primer borrador de nuevo Estatuto, a partir de unos criterios acordados entre los dos partidos con representación parlamentaria en la Asamblea. Las novedades más significativas de la propuesta extremeña acaso quiepa esperarlas en materia de financiación y hacienda pública.

### *Infraestructuras*

Las infraestructuras continúan siendo un asunto esencial para el desarrollo de la Comunidad Autónoma y, por tanto, muy presente en el debate político. Sin embargo, durante este año no se han producido novedades significativas. Las distintas actuaciones avanzan según los plazos previstos. La autovía de la plata está a punto de terminarse en todos los tramos que transcurren por Extremadura, aunque a finales de 2007 todavía quedaban por concluir las uniones con Andalucía y Castilla-León. En cuanto al AVE Madrid-Lisboa, se ha concretado durante este año el lugar en el que se ubicarán las estaciones en Cáceres, Mérida y Badajoz. Finalmente, también avanzan los trámites administrativos para la instalación de un aeropuerto internacional en las inmediaciones de Cáceres.

### *Parque Nacional de Monfragüe*

Durante este año se ha aprobado la Ley 1/2007, de 2 de marzo, de declaración del Parque Nacional de Monfragüe. Es el primer parque nacional que se ubica en el territorio de la Comunidad Autónoma. La propuesta de declaración fue efectuada por el Gobierno extremeño en 2006 y el anteproyecto de ley fue elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente junto con la Junta de Extremadura. Con ello, culmina el camino en aras de la protección de un patrimonio natural y cultural de indudable valor científico, recreativo y educativo, lo que justifica elevar su protección para declarar el interés general de toda España en su conservación. Procede destacar que es la primera declaración de un Parque Nacional que se produce tras las sentencias del Tribunal Constitucional que delimitan las com-

petencias autonómicas. Por ello, tanto en su contenido como en su formulación esta ley pretende dar encaje a la delimitación competencial entre las distintas administraciones, asegurando los mecanismos de colaboración y cooperación.

### *Otros asuntos*

En cuanto a la construcción de la refinería en Tierra de Barros, la clara victoria del PSOE, que apoyó el proyecto, frente a los grupos que se oponen a él (PP e IU) ha debilitado la oposición social.

Por otro lado, en materia de cultura el Monasterio de Yuste ha sido declarado durante este año Patrimonio Europeo y en Cáceres continúan las actividades para conseguir su declaración como Ciudad Europea de la Cultura 2016.

Finalmente, recordar que el censo de población ascienda a 1.088.728, de los cuales solamente son extranjeros el 2,7%.

## **Leyes aprobadas**

### *Acercamiento cuantitativo*

Durante este año se han aprobado únicamente seis leyes, un número inferior al habitual. La causa está en la celebración de las elecciones autonómicas. De hecho, desde las elecciones autonómicas sólo se ha aprobado la Ley de Presupuestos, mientras que las cinco restantes lo fueron antes de la disolución de la Asamblea, en los cuatro primeros meses del año.

### *Ley General de Hacienda Pública de Extremadura*

La ley más importante de las aprobadas durante 2007 ha sido la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, pues establece la regulación jurídica del funcionamiento financiero del sector público autonómico. Sustituye a la Ley 3/1985. Tras más de veinte años de vigencia de la anterior Ley, se considera la necesidad de sustituirla por diversos motivos. En primer lugar, porque sucesivas leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma han ido introduciendo modificaciones parciales, lo que ha dificultado su comprensión y ha generado cierta inseguridad jurídica en su aplicación cotidiana. En segundo lugar, porque en los últimos veinte años el sector público autonómico ha aumentado sus dimensiones a medida que se ha ampliado el marco competencial. Como consecuencia de ello se han incorporado diversas entidades públicas, por lo que es necesario adaptar el marco regulatorio de la actividad económico-financiera. Además, en tercer lugar, la normativa estatal en la que se inspiró la anterior ley autonómica ha sido sustituida por la Ley General Presupuestaria de 2003, que introduce un novedoso régimen hacendístico para la Administración General del Estado. Incluso, en cuarto lugar, parece necesaria la introducción de las modernas teorías y técnicas de presupuestación en el ámbito de la gestión pública, especialmente las dirigidas a recoger el principio de plurianualidad.

Los cambios más significativos se producen en el Título II de la Ley, relativo al «Presupuesto». Aborda una regulación completa de todo el ciclo presupuestario, que se inicia con el establecimiento de una serie de principios aplicables a la programación y gestión presupuestaria. Se incluye dentro del proceso presupuestario la figura de la programación presupuestaria mediante la fijación de escenarios presupuestarios plurianuales y los objetivos que se pretendan alcanzar.

También en el capítulo IV de este Título, «De los créditos y sus modificaciones» destaca la regulación de los compromisos de carácter plurianual, adaptada al régimen que estos últimos años habían venido estableciendo a este respecto las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma. Al darse un carácter estable a la distribución de competencias en materia de modificaciones de créditos que anualmente se recogía en la Ley de Presupuestos destaca como novedad la atribución al Consejo de Gobierno de la competencia para conceder créditos extraordinarios hasta el límite máximo del 1% del Presupuesto inicial consolidado ante situaciones de emergencia y siempre que se financien con recursos distintos al endeudamiento.

Finalmente, el capítulo segundo del Título III se dedica al «endeudamiento», incorporando al ordenamiento autonómico el respeto al principio de estabilidad presupuestaria plasmado en las normas comunitarias y estatales vigentes.

#### *Ley por la que se regula el estatuto de quienes han ostentado la Presidencia de la Junta de Extremadura*

Especial interés, aunque por razones distintas, tiene también la Ley 3/2007, de 19 de abril, por la que se regula el estatuto de quienes han ostentado la Presidencia de la Junta de Extremadura. En realidad, estamos ante una ley ad hoc, una ley singular, en cuanto tiene un destinatario único, Juan Carlos Rodríguez Ibarra, pues sólo él ha ostentado la condición de presidente de la Junta de Extremadura. En todo caso, será aplicable también a los futuros presidentes.

El objeto de la Ley es garantizar que los presidentes, una vez cesen en su cargo, contarán con los medios suficientes para atender sus necesidades personales y políticas con la dignidad y el decoro que corresponden a las altas funciones ejercidas. Pretende también dotarles de una serie de medios de apoyo que les permitan seguir poniendo su experiencia al servicio de la Comunidad.

La Ley tiene una parte programática, en la que se establece que los presidentes gozarán de la consideración, distinción y apoyo de acuerdo con las funciones y responsabilidades que han desempeñado y gozarán del tratamiento de «presidente». Pero, también incorpora una regulación más concreta de los medios personales y materiales puestos a disposición del presidente, la asignación mensual o la pensión. En cuanto a los medios personales y materiales gozará de una dotación para gastos de oficina, al menos tres puestos de trabajo para esa oficina, vehículo oficial con chofer y derecho a percibir dietas cuando ejerza funciones de representación a instancia del Gobierno de la Comunidad Autónoma. La asignación mensual se mantendrá durante un periodo equivalente a la mitad del tiempo que ha permanecido en el cargo y asciende al 80% de la retribución mensual

del presidente. En cuanto a la pensión, cuando alcancen los 65 años o no tengan derecho a la asignación mensual, tienen derecho a percibir una pensión permanente consistente en una asignación mensual igual al 60% de la retribución mensual que corresponde al ejercicio de la carga de presidente.

### *Ley de Archivos y Patrimonio Documental de Extremadura*

Con esta Ley se pretende la creación de un sistema archivístico de Extremadura. La Ley 2/1999, de patrimonio histórico y cultural de Extremadura dedica su Título VI al patrimonio documental y bibliográfico. Sin embargo, lo que ahora pretende esta Ley es dotar a la Comunidad Autónoma de un marco legal que permita articular la integración de los archivos extremeños en un sistema, con el fin de planificar y coordinar su organización, actividades y servicios. Lo que pretende esta Ley lo resume su exposición de motivos en tres objetivos. En primer lugar, impulsar la eficacia de la administración autonómica en la gestión archivística. En segundo lugar, favorecer el derecho de acceso de las personas a los archivos y registros administrativos. La Ley favorece y garantiza el derecho de todas las personas a conocer, de manera clara y fehaciente, las actuaciones que directamente les afectan. En tercer lugar, salvaguardar el patrimonio documental. En este contexto, el archivo se presenta como un servicio público, para investigadores e interesados, que permita el avance de la investigación científica.

Las prescripciones de la Ley pretenden vertebrar el Sistema Archivístico de Extremadura. Por ello, en su título preliminar, más allá de especificar el objeto y ámbito de aplicación de la Ley, se hace especial referencia a la creación de un sistema en el que puedan integrarse los archivos extremeños y su repercusión en la gestión administrativa.

El Título I se dedica al patrimonio documental de Extremadura. Se define el documento y se especifican los que integran los archivos. Se define el concepto de archivo público y se hace hincapié en los documentos que integran el patrimonio documental de Extremadura y forman parte del Sistema Archivístico.

En cuanto a los criterios de acceso y difusión del patrimonio documental el acceso a la consulta de documentos conservados en los archivos públicos será libre y gratuito, promoviéndose el uso de las nuevas tecnologías en el tratamiento, gestión y difusión de los documentos.

Finalmente, en relación al Sistema Archivístico de Extremadura, la Ley especifica los órganos que forman parte del mismo, la función de la Consejería de Cultura y los órganos asesores.

Forman parte del Sistema el Archivo General de Extremadura, que actuará como cabecera del Sistema y ejercerá las funciones de archivo intermedio e histórico; el archivo de la Asamblea, los archivos de las administraciones locales, los de la Universidad de Extremadura y los privados. Se establece el procedimiento para que los centros de archivos, públicos o privados, puedan integrarse en el Sistema.

### *Leyes de carácter organizativo*

Menos importancia tienen lógicamente las leyes de carácter organizativo. En concreto se han aprobado durante este año la Ley 1/2007, de 20 de marzo, de creación del Instituto de la Juventud de Extremadura y la Ley 4/2007, de 19 de abril, por la que se crea el Colegio Profesional de Técnicos Superiores en Imagen para el Diagnóstico de Extremadura.

Nos ocupamos de forma somera de la primera. Como ya se ha hecho en otras comunidades autónomas se crea un organismo autónomo con el objetivo principal de servir de punto de convergencia de iniciativas públicas, privadas e institucionales, así como en la gestión de servicios. El Instituto de la Juventud de Extremadura coordinará los programas dirigidos a los jóvenes y se coordinará con las administraciones locales de la Comunidad Autónoma. En cuanto a su naturaleza es un organismo público, con personalidad jurídica propia diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión y plena capacidad jurídica y de obrar.

### *Ley de Presupuestos*

La Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008 es la única Ley aprobada por la Asamblea surgida de las elecciones autonómicas de mayo. Son los primeros presupuestos presentados por el nuevo gobierno autonómico. En ese sentido, adaptan su estructura a la nueva organización de la Junta de Extremadura, adecuando la distribución de las partidas al actual reparto de competencias. Se ve afectada también por la entrada en vigor de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma, que hemos reseñado anteriormente.

Entre los aspectos novedosos se consignan en los Presupuestos las dotaciones precisas para el desarrollo inicial de los nuevos Planes de Empleo y Promoción Empresarial así como los primeros créditos destinados a sufragar las mejores retributivas de los funcionarios ligados a la evaluación del desempeño, en aras de una Administración Pública más eficiente.

Por otra parte, las partidas pretenden continuar el impulso a sectores estratégicos como el comercio y el turismo, la modernización de las estructuras agropecuarias y el apoyo a la transformación y comercialización de los productos. También se dedican partidas importantes al desarrollo de las nuevas tecnologías y se concretan las previsiones de gasto social no sólo en vivienda, sanidad y educación sino también, con carácter novedoso, las ayudas económicas a las familias a partir del segundo hijo y para la plena aplicación en Extremadura de la Ley de Dependencia.

### **Ejercicio de potestad normativa reglamentaria**

Han sido 340 los decretos aprobados durante este año y también han aumentado de forma significativa los decretos del presidente, referidos a la organización administrativa, como resulta lógico por la formación de un nuevo Gobierno. Sin

embargo, la actividad normativa reglamentaria, tampoco ha sido relevante, al igual que ha ocurrido con la legislativa.

### *Educación*

En los años anteriores había sido sanidad la Consejería más activa en actividad normativa, pero durante este año ese lugar lo ha ocupado Educación. Es la única Consejería que no ha cambiado de titular, tras la investidura del nuevo presidente de la Junta y ha mantenido sus competencias, con la salvedad de la pérdida de Universidades. En cualquier caso, los decretos que resaltamos a continuación son anteriores a la formación del nuevo Gobierno.

El Decreto 28/2007, de 20 de febrero, crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Durante los últimos años se han producido diversos conflictos en el ámbito escolar. Como una de las medidas para abordar esta situación se ha creado este órgano colegiado, de carácter consultivo, para que sirva de instrumento a la comunidad educativa y a la sociedad para conocer, analizar y evaluar la convivencia en los centros docentes.

Se ha regulado, con el Decreto 42/2007, de 6 de marzo, la admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La razón de ser de este Decreto es que la Ley Orgánica de Educación ha introducido cambios significativos relacionados con los criterios de admisión del alumnado, la escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y su distribución equitativa entre los centros. Para favorecer la claridad interpretativa, se ha considerado necesaria la aprobación de un nuevo Decreto, como marco jurídico de referencia.

También son importantes los Decretos 82/2007 y 83/2007 pues el primero establece el currículo de educación primaria para la Comunidad Autónoma y el segundo el de educación secundaria obligatoria. En estos Decretos se establecen los fines y objetivos de la respectiva etapa educativa, la ordenación de la etapa, tutoría y orientación, la atención a la diversidad, evaluación y promoción y autonomía de los centros en los que se imparta esta etapa.

Especial relevancia tiene el Decreto 69/2007, de 10 de abril, por el que se regula el sistema de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La competencia fue traspasada por el Estado en 1999 y desde entonces se habían desarrollado medidas y actuaciones para dar respuesta a la demanda de los docentes en lo referente a su actualización científica y a la formación permanente, pero faltaba el marco normativo completo, que es lo que se pretende establecer con este Decreto.

Finalmente, en materia de Universidades destacamos dos fuentes reglamentarias. En primer lugar, el Decreto 52/2007, de 20 de marzo, por el que se acuerda la implantación de programas oficiales de posgrado conducentes a la obtención de título oficiales de máster y doctorado en la Universidad de Extremadura. Es el desarrollo en la Comunidad Autónoma del Real Decreto 56/2005, que regula los estudios oficiales de posgrado. En segundo lugar, el Decreto 114/2007, de 22 de

mayo, por el que se regulan complementos retributivos adicionales del personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura. Supone el reconocimiento, también en Extremadura, de los complementos retributivos autonómicos que existen en la mayoría de Comunidades Autónomas.

### *Sanidad*

En materia de sanidad el reglamento más importante aprobado este año ha sido el Decreto 31/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el contenido, organización y funcionamiento del Registro de Expresión Anticipada de Voluntades de la Comunidad Autónoma. Es desarrollo de la Ley 3/2005, de información sanitaria y autonomía del paciente. En este sentido, con la finalidad de hacer efectivo el derecho a la expresión anticipada de voluntades, la presente norma regula el contenido, organización y funcionamiento del Registro de Expresión Anticipada de Voluntades para la custodia, conservación y accesibilidad de los documentos de expresión anticipada de voluntades y facilitar el conocimiento de la existencia de los mismos y de su contenido, de manera ágil y rápida por parte de los profesionales sanitarios.

También debemos mencionar el Decreto 71/2007, de 10 de abril, por el que se crea el Consejo Asesor sobre el Cáncer del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

### *Parque Nacional de Monfragüe*

Especial trascendencia tiene en esta materia el Decreto 106/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Parque Nacional de Monfragüe. Como se ha indicado en los Rasgos generales, la Ley 1/2007, de 2 de marzo, declaraba como parque nacional el hasta entonces Parque Natural de Monfragüe. También indicábamos entonces que era la primera declaración a la que resultaba aplicable la doctrina del Tribunal Constitucional sobre la delimitación de competencias y la Ley 5/2007, de la Red de Parques Nacionales. Recuérdese que conforme al art. 16.1 de la citada Ley 5/2007 la gestión y organización de los parques nacionales corresponde directamente a las CCAA en cuyos territorios estén situados. Por ello, en este Decreto 106/2007 se regula el modelo de gestión del Parque Nacional de Monfragüe, atribuyendo la misma a la Consejería con competencias en materia de medio ambiente y asignando las distintas funciones de gestión al consejero con competencias en medio ambiente. Asimismo regula la composición y funciones del patronato, constituido como órgano consultivo y de participación de la sociedad.

### *Igualdad de oportunidades*

En el ámbito de igualdad de oportunidades destacan dos reglamentos estableciendo ayudas y subvenciones elaborados por la nueva Consejería de igualdad y empleo.

En primer lugar, el Decreto 290/2007, de 3 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras y primera convocatoria de subvenciones para el desarrollo de acciones que favorezcan la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral. Es una primera convocatoria de subvenciones a conceder en el marco del Plan Integral de Empleo de Extremadura, para entidades privadas sin ánimo de lucro y organizaciones sindicales dirigidas a apoyar la realización de actividades que contribuyan a alcanzar la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito laboral.

La finalidad de las subvenciones es incentivar la realización de acciones positivas a favor de la igualdad de mujeres y hombres, así como apoyar la implantación de planes de igualdad en las empresas de Extremadura.

En segundo lugar, debe mencionarse también el Decreto 329/2007, de 30 de noviembre, por el que regulan ayudas económicas a las familias residentes en Extremadura, como medida de conciliación de la vida familiar y laboral. En concreto se prevé la regulación del régimen de ayudas económicas a otorgar a las familias residentes en Extremadura por el nacimiento, la adopción o el acogimiento preadoptivo de los hijos/as integrantes de la unidad familiar, con la finalidad de hacer compatible la vida familiar y laboral, así como de incentivar la natalidad en el territorio de la Comunidad Autónoma.

### *Oficinas de respuesta administrativa personalizada*

El Decreto 18/2007, de 6 de febrero, regula la creación, organización y funciones de las oficinas de respuesta personalizada. Con este Decreto se pretende crear una red de oficinas de respuesta personalizada que faciliten una respuesta eficaz a las demandas de los ciudadanos extremeños a través de servicios integrados de información, orientación, atención y tramitación sobre las distintas áreas de la actividad administrativa de la Junta de Extremadura.

### *Reglamento de planeamiento*

Importante trascendencia social tiene el Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento de Extremadura. Pretende definir tanto el contenido de los instrumentos de planeamiento como los procedimientos de aprobación de los mismos.

### *Escudos, banderas y símbolos de las entidades locales*

El Decreto 309/2007, de 15 de octubre, regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de Extremadura. Establece el procedimiento para la elección y aprobación de los símbolos de las corporaciones locales, en forma ágil y eficaz, preservando el principio de autonomía local, con objeto de asegurar la libre facultad de las entidades locales de elegir los símbolos que consideren más adecuados a su propia historia y personalidad, pero a través de un procedimiento

regulado por la Comunidad Autónoma. También resulta aplicable a la concesión de tratamientos, honores y distinciones.

### *Diario Oficial de Extremadura*

El interés del Decreto 331/2007, de 14 de diciembre, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura estriba en los dos cambios que introduce respecto a la regulación anterior. El primero es que el Diario pasa a editarse con más frecuencia. En lugar de tres veces por semana, lo hace cinco, esto es, de lunes a viernes. El segundo es que se elimina la edición en soporte papel, a fin de racionalizar el gasto económico y ecológico que supone y permitiendo la difusión y acceso gratuito a través de Internet.

### **Modificaciones administrativas**

El cambio en la Presidencia ha conllevado una importante modificación en la estructura del Gobierno. Siguiendo el modelo seguido por el Estado en las últimas legislaturas, tanto con el gobierno del PSOE como del PP se han creado dos Vicepresidencias, una, la vicepresidencia primera, con un carácter político, encargándose de la portavocía del Gobierno, la coordinación, así como la cooperación internacional y otra Vicepresidencia segunda de asuntos económicos, a la que se une la Consejería de Economía, comercio e innovación.

La estructura de las consejerías tiene importantes cambios y la distribución de competencias prevista en el Decreto del presidente 17/2007, de 30 de junio, es la siguiente:

– La Consejería de Economía, Comercio e Innovación ejercerá las competencias que tenía atribuidas la anterior Consejería de Economía y Trabajo, excepto las de turismo, empleo, trabajo, ordenación y promoción industrial, energía y minas y política financiera. Asimismo le corresponderán las competencias que la sociedad de la información, política tecnológica, investigación y telecomunicaciones y redes tenía atribuidas la anterior Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, así como universidades de la Consejería de Educación.

– La Consejería de Administración Pública y Hacienda ejercerá las competencias que tenía atribuidas la anterior Consejería de Presidencia, excepto las funciones relativas al Gabinete Jurídico. Asimismo, asume la totalidad de las competencias de la anterior Consejería de Hacienda y Presupuesto y la política financiera que correspondía a la anterior Consejería de Economía y Trabajo.

– La Consejería de Fomento ejercerá las competencias que en materia de infraestructuras y transportes tenía atribuidas la anterior Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

– La Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente ejercerá las competencias en ordenación y planificación industrial, energía y minas que anteriormente correspondía a la Consejería de Economía y Trabajo, así como las de medio ambiente y política forestal que tenía atribuidas la anterior Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

– La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural ejercerá las competencias que tenía atribuidas la anterior Consejería de Agricultura y Medio Ambiente excepto las de política forestal y el medio ambiente, así como todas las competencias de la anterior Consejería de Desarrollo Rural.

– La Consejería de Igualdad y Empleo ejercerá las competencias que en materia de trabajo y empleo tenía la anterior Consejería de Economía y Trabajo, así como las de infancia y familia, servicios sociales, migraciones y prestaciones sociales, que desempeñaba la anterior Consejería de Bienestar Social.

– La Consejería de Educación seguirá ejerciendo las mismas competencias que tenía atribuidas excepto universidades.

– La Consejería de Sanidad y Dependencia ejercerá las competencias de la anterior Consejería de Sanidad y Consumo, excepto consumo, así como las competencias en materia de dependencia que tenía atribuidas la anterior Consejería de Bienestar Social.

– La Consejería de Cultura y Turismo ejercerá las competencias que tenía atribuidas la anterior Consejería de Cultura excepto las relativas a mujer, juventud y deporte. Asimismo se le asignan las competencias que en materia de turismo tenía atribuidas la anterior Consejería de Economía y Trabajo.

– La Consejería de los Jóvenes y del Deporte ejercerá las competencias que en materia de iniciativa joven tenía atribuidas la Presidencia de la Junta y las de deportes que tenía atribuidas la anterior Consejería de Cultura. Se le adscribe el Instituto de la Juventud de Extremadura.

Por otro lado, el Decreto 184/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura introduce algunos cambios significativos en ésta, una vez creadas las dos vicepresidencias. La modificación más importante es la creación de la figura del coordinador general de la Presidencia y de relaciones con la Asamblea, dependiente de la Vicepresidencia Primera. Será el responsable último del ejercicio de las funciones de relación entre la Junta y la Asamblea de Extremadura.

Finalmente, resulta importante destacar que se ha extinguido por Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Un organismo creado durante la anterior legislatura para desarrollar una innovadora política de vivienda pero que ha sufrido distintos avatares tanto en su gestión como en relación a sus responsables, fenece al inicio de esta nueva legislatura. Su patrimonio se integra en el de la Comunidad Autónoma y será gestionado por la Consejería de Hacienda mientras que la Consejería de Fomento se subrogan los derechos y obligaciones que le correspondan. En fin, razones de coordinación y eficacia, según indica la exposición de motivos del Decreto, aconsejan atribuir a la Consejería de Fomento las funciones desempeñadas hasta ahora por la Agencia.

## Convenios de colaboración

Durante 2007 los convenios de colaboración suscritos por la Comunidad Autónoma no han tenido elementos destacables o relevantes. Se han renovado los

habituales de cada año para la colaboración del Estado en el ejercicio de competencias autonómicas de asistencia social y, por otro lado, similares a los que se firman con las restantes comunidades autónomas. Son los convenios para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009; para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad; para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano; para la realización de programas de intervención social integral para la erradicación de la pobreza; para la realización de programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos para la realización de programas y/o proyectos cofinanciados del Plan de Acción a favor de Personas en Situación de Dependencia; para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes, así como de refuerzo educativo.

Por su vinculación a la actividad normativa de este año, mencionamos el Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación de una red de oficinas de atención personalizada al ciudadano en el ámbito territorial de Extremadura, al haberse aprobado el Decreto que regula esa red, como hemos mencionado antes, y el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda y la Junta de Extremadura para la realización y financiación de diversas obras de rehabilitación en el Parque Nacional de Monfragüe.

En todo caso, el convenio de mayor importancia política de este año es el suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad-CERMI Estatal, la Universidad de Extremadura y la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX) para la creación y funcionamiento del Observatorio Estatal de la Discapacidad.

También resulta novedoso, aunque de importancia menor, el suscrito entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz, la Diputación Provincial de Cáceres y la Universidad de Extremadura para la realización del programa «Memoria Histórica en el Siglo XX en Extremadura».

## ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

### Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios

Total de Diputados: 65

Composición por Grupos a 1-1-2007 (VI Legislatura)

*Socialista (PSOE-progresistas): 36*

*Popular: 26*

*Mixto: 3 diputados, de la Coalición Izquierda Unida*

Se convocan elecciones a la Asamblea de Extremadura, a celebrar el domingo, 27 de mayo de 2007 por Decreto 3/2007, de 2 de abril.

Composición por Grupos a 31-12-2007, tras la celebración de las elecciones a la Asamblea de Extremadura.

*Socialista (PSOE-regionalistas): 38*

*Popular (PP-EU): 27*

La sesión constitutiva de la Asamblea fue convocada para el 19 de junio de 2007, en cuyo transcurso se eligieron el presidente y la Mesa, con el siguiente resultado:

Presidente: Federico Suárez Hurtado (PSOE-Regionalistas)

Vicepresidente Primero: Luciano Fernández Gómez (PSOE-Regionalistas)

Vicepresidente Segundo: Laureano León Rodríguez (PP-EU)

Secretaria Primera: Emilia Guijarro Gonzalo (PSOE-Regionalistas)

Secretaria Segunda: Tomás Martín Tamayo (PP-EU)

### Estructura del Gobierno

A 1 de enero de 2007

Presidente: Juan Carlos Rodríguez Ibarra (PSOE)

Vicepresidente: Ignacio Sánchez Amor (PSOE)

Portavoz (con rango de Consejera): María Dolores Pallero Espadero (PSOE)

Número de Consejerías: 10

*Presidencia:* Casilda Gutiérrez Pérez (Independiente)

*Agricultura y Medio Ambiente:* José Luis Quintana Álvarez (PSOE)

*Economía y Trabajo:* Manuel Amigo Mateos (PSOE)

*Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico:* Luis Millán Vázquez de Miguel (Independiente)

*Educación:* Eva María Pérez López (PSOE)

*Cultura:* Francisco Muñoz Ramírez (PSOE)

*Bienestar Social:* Leonor Flores Rabazo (PSOE)

*Sanidad y Consumo:* Guillermo Fernández Vara (PSOE)

*Desarrollo Rural:* Francisco Javier López Iniesta (PSOE)

*Hacienda y Presupuestos:* José Martín Martín (PSOE)

A 31 de diciembre de 2007

Presidente: Guillermo Fernández Vara (PSOE) (Real Decreto 863/2007, de 28 de junio)

Vicepresidencia Primera y Portavocía: Dña. M<sup>a</sup> Dolores Pallero Espadero (PSOE) (Decreto del Presidente 18/2007, de 30 de junio)

Vicepresidencia Segunda de Asuntos Económicos y Consejería de Economía, Comercio e Innovación Dña. M<sup>a</sup> Dolores Aguilar Seco (PSOE) (Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio)

*Consejería de Administración Pública y Hacienda:* D. Ángel Franco Rubio (PSOE) (Decreto del Presidente 20/2007, de 30 de junio)

*Consejería de Fomento:* D. José Luis Quintana Álvarez (PSOE) (Decreto del Presidente 21/2007, de 30 de junio)

*Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente:* D. José Luis Navarro Rivera (Independiente) (Decreto del Presidente 22/2007, de 30 de junio)

*Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural:* D. Juan María Vázquez García (PSOE) (Decreto del Presidente 23/2007, de 30 de junio)

*Consejería de Igualdad y Empleo:* Dña. Pilar Lucio Carrasco (PSOE) (Decreto del Presidente 24/2007, de 30 de junio)

*Consejería de Educación:* Dña. Eva M<sup>a</sup>. Pérez López (PSOE) (Decreto del Presidente 25/2007, de 30 de junio)

*Consejería de Sanidad y Dependencia:* Dña. María Jesús Mejuto Carril (Independiente) (Decreto del presidente 26/2007, de 30 de junio)

*Consejería de Cultura y Turismo:* Dña. Leonor Flores Rabazo (PSOE) (Decreto del presidente 27/2007, de 30 de junio)

*Consejería de los Jóvenes y del Deporte:* D. Carlos Javier Rodríguez Jiménez (PSOE) (Decreto del presidente 28/2007, de 30 de junio)

## Tipo de Gobierno

### VI Legislatura

*Por apoyo parlamentario:* mayoritario

*Partidos y número de Diputados que lo apoyan:* PSOE-Progresistas (36)

*Composición del Gobierno:* Homogéneo (PSOE)

### VII Legislatura

*Por apoyo parlamentario:* mayoritario

*Partidos y número de Diputados que lo apoyan:* PSOE-Regionalistas (38)

*Composición del Gobierno:* Homogéneo (PSOE)

## Cambios en el Gobierno

Tras las elecciones autonómicas del 27 de mayo y la investidura de Guillermo Fernández Vara como nuevo presidente de la Junta, el presidente formó un nuevo Gobierno en el que cambian de manera notable tanto las personas como la estructura del Gobierno, como se explica tanto en los *Rasgos generales* como en el apartado dedicado a *Modificaciones administrativas*.

## Investidura, moción de censura y cuestión de confianza

El día 27 de junio fue investido como presidente de la Junta de Extremadura por el Pleno de la Asamblea el candidato del PSOE, Guillermo Fernández Vara, que se convirtió de esta forma en el segundo presidente que tiene la Comunidad Autónoma. Fue investido por mayoría absoluta, en primera votación, con el apoyo de 37 diputados (faltó una diputada del Grupo parlamentario PSOE-regionalistas) y el voto en contra de los 27 diputados del Grupo parlamentario popular (PP-EU).

## Debates y resoluciones parlamentarias aprobadas

*Interpelaciones:* 21

*Mociones subsiguientes a interpelaciones:* 1

*Preguntas orales en comisión:*

Presentadas: 181, de las cuales han sido contestadas 102

*Preguntas orales en pleno:*

Presentadas 81, de las cuales han sido contestadas 29

*Preguntas escritas:*

Presentadas 281

*Proposiciones no de ley ante pleno:*

Presentadas 39

*Proposiciones no de ley ante comisión:*

Presentada 1

*Comparecencias ante pleno a petición propia:*

Solicitadas 3

*Comparecencias ante pleno a petición de la cámara:*

Solicitadas 13

*Sesiones plenarias:*

Celebradas 16

*Reuniones de la junta de portavoces:*

Celebradas 15

*Reuniones de la diputación permanente:*

Celebradas 2

*Leyes aprobadas: 6*

- Decretos-legislativos: 0
- Proyectos de ley: presentados: 6 (uno quedó en tramitación al finalizar la legislatura, con lo cual, ha caducado)
- Proposiciones de ley aprobadas: presentadas y aprobadas 1
- Proposiciones de ley rechazadas: 0

*Reformas del Reglamento: 1***Procedimientos de control e impulso político***Comisiones no permanentes*

El 17 de octubre quedó constituida en la Asamblea la Comisión no Permanente para la reforma del Estatuto de Extremadura. Está presidida por el presidente de la Cámara autonómica, Juan Ramón Ferreira, e integrada por 12 diputados, 7 del Grupo Parlamentario Socialista y 5 del Grupo Parlamentario Popular.

**Reformas del reglamento parlamentario**

Reforma del artículo 44.1 del Reglamento de la Asamblea de Extremadura, aprobada por el Pleno de la Cámara en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2007.

El objeto de la reforma es la adecuación del número, denominación y contenido de las Comisiones Permanentes Legislativas de la Cámara a las competencias atribuidas a las distintas Consejerías tras la formación del nuevo Gobierno. En este sentido, las Comisiones Permanentes Legislativas son las siguientes:

1. Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural.
2. Comisión de Cultura y Turismo.
3. Comisión de Economía, Comercio e Innovación.
4. Comisión de Educación.
5. Comisión de Fomento y Vivienda.
6. Comisión de Hacienda y Presupuesto.
7. Comisión de Igualdad y Empleo.
8. Comisión de Industria, Energía y Medio Ambiente.
9. Comisión de Jóvenes y Deporte.
10. Comisión de Administración Pública.
11. Comisión de Sanidad y Dependencia.
12. Comisión de Cooperación Internacional, Comunicación y Consumo.

### **Instituciones similares a Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo**

#### *Consejo Consultivo*

La actividad del Consejo Consultivo de Extremadura en el año 2007, quinto de su funcionamiento y último antes de la renovación legal que procede acometer en febrero de 2008, ha venido marcado por un cierto descenso de la actividad consultiva que tiene atribuida estatutariamente, concretamente del 4%.

En el año 2007 se registraron 481 consultas (frente a los 500 del año anterior) y se evacuaron 477 dictámenes (frente a los 513 del año 2007). Las resoluciones de inadmisión y otros casos de terminación ascendieron a 27, diez más que en el ejercicio anterior.

La pendencia ha quedado reducida a 27 expedientes frente a los 50 con lo que se inició el ejercicio, lo que evidencia la plena regularidad de la función a los plazos legales establecidos. En realidad el tiempo medio de evacuación es de 17 días frente a los 30 contemplados en la norma.

De los dictámenes emitidos se han de reseñar, por su importancia, el evacuado sobre el artículo 51 del Estatuto de Andalucía, que regula las competencias de dicha Comunidad Autónoma sobre la cuenca del río Guadalquivir calificándolas de exclusivas. Sobre esta cuestión se pronunció el Consejo en su Dictamen 127/2007 de 12 de mayo, en el sentido de considerar perfectamente viable la impugnación

constitucional de dicho precepto estatutario por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Con todo, el grueso de la actividad sigue siendo las reclamaciones de responsabilidad patrimonial aunque se ha apreciado un notable incremento de las consultas sobre disposiciones de carácter generalmente reglamentarias.

Señalar, por último, que en el mes de febrero de 2008 vence el mandato de los consejeros electivos, por lo que se ha de afrontar la renovación o sustitución de los nombrados.

*Tribunal de Cuentas:* No existe.

*Defensor del Pueblo:* No existe.